



Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Febrero del 2016

Visto el Memorando Nº 008-16-EPI-HHV y Expediente Nº 16MP-00964-00, sobre conformación del Comité de Bioseguridad del Hospital "Hermilio Valdizán", correspondiente al periodo 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Hospital "Hermilio Valdizán", es una institución líder en la atención integral especializada en Salud Mental y Psiquiatría, en los niveles de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que satisface las demandas de la población con calidad, equidad y eficiencia, fomentando el trabajo interdisciplinario y desarrollando actividades de docencia e investigación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestra población;

Que, el Artículo 16º Inc. d) e i) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM, establece entre los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos; así como, establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-DG/HHV-2015, de fecha 26 de enero del 2015, se conformó el Comité de Bioseguridad del Hospital "Hermilio Valdizán", correspondiente al periodo 2015; y, con Resolución Directoral Nº 087-DG/HHV-2015, de fecha 21 de abril del 2015, se modificó la conformación de dicho Comité; el cual resulta necesario actualizar para el presente periodo 2016;

Que, mediante documento del visto, de fecha 20 de enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Epidemiología solicita a la Dirección General, la conformación del Comité de Bioseguridad del Hospital "Hermilio Valdizán", según los profesionales propuestos en dicho Memorando; para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la autorización de la Oficina de Epidemiología y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Bioseguridad del Hospital "Hermilio Valdizán", correspondiente al periodo 2016, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Carlos Chávez Ascón
Oficina de Epidemiología
- Presidente





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 008 -DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Febrero del 2016

- Dra. Ofelia Aguirre Romero Vicepresidente
Oficina de Epidemiología
- Dr. Raúl Palian Pucumucha Miembro Titular
Servicio de Odontología
- Dr. Jorge de la Vega Razuri Miembro Titular
Servicio de Hospitalización
- Dr. Víctor Alcázar Mendoza Miembro Titular
Servicio de Emergencia
- Lic. Soledad Serpa Reyes Miembro Titular
Departamento de Enfermería
- Lic. Hernán Marcelo de la Cruz Miembro Titular
Servicio de Nutrición
- Q.F. Marlene Barreda Torres Miembro Titular
Servicio de Farmacia
- Sr. Luis Mestre Rojas Miembro Titular
Servicio de Laboratorio

MIEMBROS SUPLENTE:

- Q.F. Doris Livia García Miembro Suplente
Servicio de Farmacia
- Sr. Carlos Enrique Olivares Orocaja Miembro Suplente
Servicios de Nutrición
- Sra. Lourdes Huerta Ramírez Miembro Suplente
Oficina de Epidemiología

Artículo 2º.- El Comité de Bioseguridad, informará mensualmente sobre los avances, las coordinaciones y/o gestiones realizadas a la Dirección General del Hospital.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la R.D. Nº 020 y 087-DG/HHV-2015, de fechas 26 de enero y 21 de abril del 2015, respectivamente.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Hermito Valdizan
Dra. AMELIA ARIAS ALBINO
Directora General (e)
C.M.P. 12067 R.N.E. 4326

